

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00232-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatria
DEMANDADO	Juan Santiago Raigoza Uribe
ASUNTO	Auto pone en conocimiento - requiere

Medellín veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de la parte ejecutante:

1. Respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó – Ant-, vinculada a las matrículas inmobiliarias: 014-8529 y 014-627, donde se informa que:

Con relación al asunto, de manera atenta me permito informar que los Oficios de Inscripción de Embargo Nros. 01360 y 01361 del 30/07/2021, emanados de su despacho, fueron debidamente radicados bajo los turnos de registro números 2021-014-6-800 y 2021-014-6-801. Sin embargo, es importante resaltar que los referidos documentos no podrán ser calificados y eventualmente inscritos hasta tanto no se cancelen los valores que, por concepto de derechos registrales, generan los mismos según la normatividad vigente (Resolución 2436 de 2021 - Tarifas Registrales - e Instrucciones Administrativas 8 y 12 del 2020 -SNR -). A este respecto, debe informarse al interesado en la inscripción de las medidas cautelares contenidas en las comunicaciones, que tales valores corresponden a la suma de \$38.000 PARA CADA UNA, y que dichas sumas deben ser consignadas a la cuenta Nro. 313 93 0000 27 5, de Banco Agrario (una vez hecho esto, se deben enviar, por este medio, los soportes respectivos a fin de continuar el trámite registral).

2. Respuesta ofrecida por la EPS COOMEVA donde se informa que:

El empleador del demandado Juan Santiago Raigoza Uribe cc 98551560, es el señor JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA CC 98551247 quien se ubica en la Cra 1 # 21-35 Centro Caucaasia teléfonos: 8393300 -3113637178.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **9c682f9afd1df244eeba18d531303a606347d8f0ae263bb468247fdd4031eece**
Documento generado en 26/08/2021 02:08:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>